CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL "UNISARC"

RESOLUCIÓN NÚMERO 134 Diciembre 12 de 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DEFINE LA UBICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN UN DETERMINADO SEMESTRE DEL CORRESPONDIENTE PROGRAMA"

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal UNISARC, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la resolución No. 74 del 5 de julio de 2016 redefinió la tabla de ubicación de los estudiantes por niveles de acuerdo con el número de créditos aprobados.
- 2. Que una vez implementada la nueva tabla se encontró que requiere ajustes relacionados con los factores establecidos para cada semestre.
- 3. Que en sesión del Consejo Académico realizada el día doce (12) de diciembre que dio origen al acta No. 32 de la misma fecha, se analizó y aprobó la propuesta de ajuste de la tabla por medio de la cual se ubican los estudiantes en un determinado semestre del programa correspondiente.
- 4. Que es función del Consejo Académico trazar las políticas académicas de la institución y decidir sobre su desarrollo.

RESUELVE:

PRIMERO: aprobar la ubicación de los estudiantes de programas tecnológicos en un determinado semestre del programa correspondiente, de acuerdo con la siguiente relación de créditos aprobados por el estudiante:

- **Primer semestre:** total de créditos del primer semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,5
- **Segundo semestre:** total de créditos del primer y segundo semestres del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,6

- **Tercer semestre:** total de créditos desde el primero hasta el tercer semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,7
- **Cuarto semestre:** total de créditos desde el primero hasta el cuarto semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,8
- **Quinto semestre:** total de créditos desde el primero hasta el quinto semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,9
- **Sexto semestre:** número de créditos aprobados, superior al establecido por el factor 0,9

SEGUNDO: aprobar la ubicación de los estudiantes de programas profesionales con duración de diez semestres en un determinado semestre del programa correspondiente, de acuerdo con la siguiente relación de créditos aprobados por el estudiante:

- **Primer semestre:** total de créditos del primer semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,5
- **Segundo semestre:** total de créditos del primer y segundo semestres del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,55
- **Tercer semestre:** total de créditos desde el primero hasta el tercer semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,68
- **Cuarto semestre:** total de créditos desde el primero hasta el cuarto semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,76
- **Quinto semestre:** total de créditos desde el primero hasta el quinto semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,81
- **Sexto semestre:** total de créditos desde el primero hasta el sexto semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,84
- **Séptimo semestre:** total de créditos desde el primero hasta el séptimo semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,86
- Octavo semestre: total de créditos desde el primero hasta el octavo semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,88
- **Noveno semestre:** total de créditos desde el primero hasta el noveno semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,9
- **Décimo semestre:** número de créditos aprobados, superior al establecido por el factor 0,9

TERCERO: aprobar la ubicación de los estudiantes de programas profesionales con duración de nueve semestres en un determinado semestre del programa correspondiente, de acuerdo con la siguiente relación de créditos aprobados por el estudiante:

- **Primer semestre:** total de créditos del primer semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,5
- **Segundo semestre:** total de créditos del primer y segundo semestres del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,56
- **Tercer semestre:** total de créditos desde el primero hasta el tercer semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,68
- **Cuarto semestre:** total de créditos desde el primero hasta el cuarto semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,74
- **Quinto semestre:** total de créditos desde el primero hasta el quinto semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,8
- **Sexto semestre:** total de créditos desde el primero hasta el sexto semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,84
- **Séptimo semestre:** total de créditos desde el primero hasta el séptimo semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,86
- Octavo semestre: total de créditos desde el primero hasta el octavo semestre del plan de estudios del programa multiplicado por un factor igual a 0,89
- Noveno semestre: número de créditos aprobados, superior al establecido por el factor 0,89

CUARTO: asignar a la Vicerrectoría Académica la responsabilidad de establecer la tabla de intervalos que se derivan de esta resolución, para la ubicación por semestre de los estudiantes de cada uno de los programas vigentes en la institución al momento de su expedición.

QUINTO: disponer que la propuesta de aprobación de nuevos programas en la institución venga acompañada de los intervalos de ubicación de los estudiantes por semestres, utilizando para ello los factores aquí definidos, de acuerdo con la duración del programa.

SEXTO: disponer que la presente resolución derogue todas las disposiciones que le sean contrarias y entre en vigencia plena a partir del primer periodo académico de 2017. Para el segundo periodo académico de 2016 se aplicará el principio de favorabilidad entre los dispuesto en la presente resolución y la que queda derogada (101 del 17 de noviembre de 2004).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

Original Firmado

Original Firmado

ELIZABETH VILLAMIL CASTAÑEDAPresidente

ERIKA JOHANNA OROZCO BUTIRITICÁ Secretaria

TABLA PARA UBICACIÓN DE ESTUDIANTES POR SEMESTRES PROGRAMAS TECNOLÓGICOS

PROGRAMA	SEMESTRE – INTERVALO							
PROGRAMA	I	II	III	IV	V	VI		
T. Producción Animal	0-8	9-19	20-34	35-52	53-74	75-99		
T. Producción Agrícola	0-8	9-17	18-31	32-46	47-65	66-87		
T. Agroindustria	0-8	9-19	20-33	34-50	51-71	72-95		
T. Gestión Agropecuaria	0-9	10-20	21-36	37-54	55-77	78-102		
T. Computación	0-8	9-19	20-33	34-50	51-69	70-93		
T. Desarrollo de Sistemas Informáticos	0-8	9-19	20-32	33-49	50-68	69-92		
T. Administración Turística y del Patrimonio	0-9	10-20	21-36	37-54	55-77	78-102		

TABLA PARA UBICACIÓN DE ESTUDIANTES POR SEMESTRES PROGRAMAS PROFESIONALES (Diez semestres)

PROGRAMA	SEMESTRE – INTERVALO									
PROGRAMA	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Χ
Zootecnia	0-9	10-19	20-35	36-52	53-70	71-87	88-103	104-121	122-140	141-172
Medicina Veterinaria	0-9	10-20	21-37	38-54	55-72	73-90	91-107	108-125	126-144	145-178
Ingeniería Agronómica	0-9	10-20	21-37	38-55	56-73	74-90	91-108	109-126	127-144	145-173
Administración de Empresas Agropecuarias	0-9	10-19	20-35	36-52	53-69	70-86	87-103	104-121	122-140	141-174
Administración Turística y del Patrimonio	0-9	10-19	20-35	36-52	53-69	70-86	87-103	104-121	122-140	141-174
Profesional en Agroindustria	0-9	10-19	20-35	36-51	52-67	68-84	85-100	101-117	118-135	136-163
Ingeniería de Sistemas	0-8	9-17	18-31	32-46	47-62	63-77	78-92	93-107	108-123	124-155

TABLA PARA UBICACIÓN DE ESTUDIANTES POR SEMESTRES PROGRAMAS PROFESIONALES (Nueve semestres)

PROGRAMA	SEMESTRE – INTERVALO								
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Biología	0-9	10-20	21-36	37-53	54-71	72-90	91-108	109-127	128-160